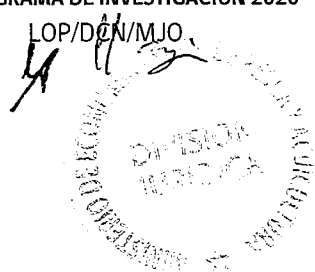


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

PRIMERA MODIFICACIÓN
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2020

LOP/DON/MJO



MODIFICA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN
PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA
ACUICULTURA, AÑO 2020.

R. EX. N° **101**

VALPARAÍSO, **17 ENE. 2020**

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657 de 2013; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°3.782 de 2019, de esta Subsecretaría; y el Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 167/2019.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.782 de 2019, de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2020, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3. Que, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, en el Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 167/2019, citado en Vistos, se solicita modificar el nombre del estudio titulado "*Descripción de las especies de microalgas que potencialmente generen florecimientos algales nocivos (FAN) que afecten a las especies hidrobiológicas, y sus posibles medidas de mitigación y control*" por "*Determinación y caracterización de floraciones de algas nocivas, etapa 1: Microalgas nocivas para las especies hidrobiológicas y la acuicultura*".

4. Que, en atención a lo expuesto, se ha estimado conveniente modificar el programa anual de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2020, en el sentido que a continuación se indica.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3.782 de 2019, de esta Subsecretaría, que aprobó el Programa de Investigación para la regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2020, en el sentido que se indica a continuación:

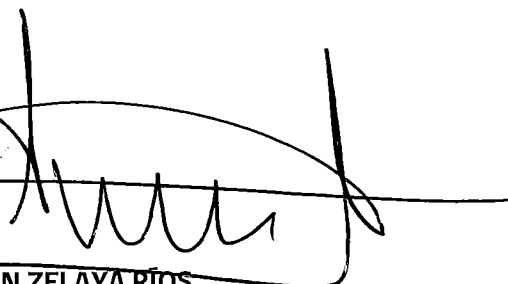
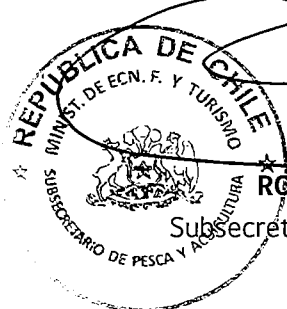
a) Modifíquese el siguiente estudio:

EJECUTOR	ÁMBITO	ANTIGUO NOMBRE DEL ESTUDIO	NUEVO NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	ACUICULTURA	DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIES DE MICROALGAS QUE POTENCIALMENTE GENEREN FLORECIMIENTOS ALGALES NOCIVOS (FAN) QUE AFECTEN A LAS ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS, Y SUS POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL	DETERMINACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE FLORACIONES DE ALGAS NOCIVAS, ETAPA 1: MICROALGAS NOCIVAS PARA LAS ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS Y LA ACUICULTURA

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Y ARCHÍVESE.**



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura